

tar y seis mil seiscientos ochenta y seis r<sup>os</sup> y tres  
quintos en cada un año. Cuyo exceder tuere de  
los Papios de N. S. perjudica muchos a su Público,  
(como dice despues)

No son estos impuestos solos: lo que dis-  
tinto N. S. sobre las Carnes que consume el  
Público; todavia exige de ellas una muy estimable  
caridad, por razon de el Anuncio de los dos  
maxav.º cargado sobre cada libro de esta especie  
en esta jurisdicción; cuyo ramo le aviendo  
N. S. anualmente (procurado el ultimo quinque  
nio) en quatrocientos y un mil nuevecientos ochenta  
y tres r<sup>os</sup> con lo qual trayendo a una suma  
ambos partidos, viene a percibir N. S. líquidamente  
a el año en este preciso Monto de su Público, por  
dos ramos de Maxavos y Anuncio Setenta  
y nueve mil seiscientos setenta y nueve r<sup>os</sup> con

Atras cosas de pagar los N.º de  
Suilon, Alcavala y Censos que tan justamente  
perciben S. M. cargados sobre las Carnes de  
el Público consumo.

Ademas a dos impuestos; Derechos, y An-  
uncios, satisfaca el Marchante en la Carnicería  
ya por cada xer que devace en ello quatro ma-  
xav.º por su romana, o peso; diez y seis maxav.º  
por el despendido en sus coxer; dos libras de  
Carnes, o su actual valor por su venta por me-  
nor, y quatro libras de cada matanza, para do-  
tacion de los dos Fieles e Carnicería, empleados  
en el giro de la Cuenca con los Contadores, por

